

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.578

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El día 2 de los corrientes desapareció del Establecimiento psiquiátrico en que se hallaba recluido para su tratamiento el enfermo mental Vicente Gasca Marteles, cuyas señas y circunstancias son las que siguen:

Edad 59 años, natural de Paniza, estatura alta, recio, viste americana de pana oscura, pantalón de dril, camisa blanca con listas, alpargatas blancas de goma y boina negra.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que cuantas personas puedan dar noticias del paradero del indicado enfermo lo comuniquen al Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, encareciéndose de los Agentes de la Autoridad la busca y detención del fugado e ingreso en el mencionado Manicomio, a los efectos de su tratamiento. Zaragoza, 6 de mayo de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

Núm. 2.579

## Pensión de viudedad

CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D.<sup>a</sup> Florencia Blesa Orrios perciba del Ayuntamiento de Torralba de Ribota, de esta provincia, como viuda del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Juan Noarbe Martelo, la pensión de 1.000 pesetas anuales (83'33 pesetas al mes), con efectos desde el día 3 de junio de 1952, siguiente al del fallecimiento del causante, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Castel de Cabra, 106'44 pesetas anuales (8'87 pesetas al mes); Valdealgordfa, 57'48 pesetas anuales (4'79 pesetas al mes); Torralba de Ribota, pesetas 836'08 anuales (69'67 pesetas al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 6 de mayo de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

## SECCION TERCERA

Núm. 2.593

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el mes de marzo último,

Certifica: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha acordado señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza en el pasado mes de marzo, que se indican a continuación:

Trigo, 250 pesetas los 100 kilogramos.

Cebada, 80 ptas. los 100 id.

Paja, 34'50 ptas. los 100 id.

Pan, 3'66 ptas. la ración.

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, fir-

ramos, rubricamos y sellamos el presente en Zaragoza a 4 de mayo de 1953.—El Presidente de la Diputación, Fernando Solano.—El Secretario general, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil.

## SECCION CUARTA

Núm. 2.588

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

#### Arbitrio municipal de consumos de lujo

La Orden ministerial de 12 de febrero de 1948, que autoriza en determinados casos a los Ayuntamientos inferiores a 5.000 habitantes para administrar directamente el arbitrio municipal de consumos de lujo, preceptúa en el núm. 4.º que los Municipios a los que se conceda autorización para administrar directamente el arbitrio quedarán obligados a comunicar a la Delegación de Hacienda, en el mes de enero de cada año, los resultados obtenidos en el ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta que los Municipios que se citan a continuación no han dado cumplimiento a dicho precepto, se les requiere para que en el plazo de diez días comuniquen a esta Delegación dichos resultados, con la advertencia de que en caso contrario se aplicará el régimen establecido en la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1947, cesando, en consecuencia, de administrar directamente el arbitrio:

#### Ayuntamientos

Alborge.  
Aldehuela de Liestos.  
Alfamén.  
Alhama de Aragón.  
Ariza.  
Bárboles.  
Belchite.  
Berdejo.  
Bijuesca.  
Botorríta.  
Brea.  
Buste (El).  
Cabañas.  
Calcena.  
Calmarza.  
Carenas.  
Castejón de las Armas.  
Cetina.  
Cimballa.  
Cosuenda.  
Cuerlas (Las).  
Daroca.  
Encinacorba.  
Escó.  
Fabara,

Fayón.  
Fayos (Los).  
Figuieruelas.  
Frasno (El).  
Fuentes de Ebro.  
Ibdes.  
Inogés.  
Isuerre.  
Jarque.  
Langa del Castillo.  
Letux.  
Luceni.  
Lumpiaque.  
Luna.  
Magallón.  
Malón.  
Mallén.  
María.  
Mequinenza.  
Monreal de Ariza.  
Mozota.  
Muel.  
Nonaspe.  
Novillas.  
Paniza.  
Paracuellos de la Ribera.  
Pastriz.  
Pedrola.  
Perdiguera.  
Plasencia de Jalón.  
Pozuelo.  
Anento.  
Remolinos.  
San Mateo de Gállego.  
Santa Eulalia de Gállego.  
Sabijnán.  
Terrer.  
Torrelapaja.  
Torrellas.  
Torres de Berrellén.  
Urrea de Jalón.  
Uséd.  
Valpalmas.  
Villanueva de Gállego.  
Villarreal de Huerva.  
Zuera.

Zaragoza, 6 de mayo de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino López.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.222

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1953:

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, a las veinte horas y diez minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde accidental, D. Ma-

riano Tomeo Lacrué, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Martín Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guu Pelegrin, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Concejales: D. Antonio Blasco del Cacho, D. Francisco Sanz Ibañez, D. José Rodríguez Pérez, D. Juan Antonio Martínez Barrado, D. Higinio Marco Chóliz, D. Joaquín Aperte Martínez, D. José Uriol Carnicer, D. Angel Sáiz Iglesias, D. José María Nasarre Cascante, D. Juan Manuel de la Aldea Ruifernández, D. José María Rodríguez Campoamor y D. Angel Canellas López; Secretario accidental, D. Carmelo Zaldivar Arenzana, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia a esta sesión el Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer, por enfermedad, y D. Francisco Vera y D. Arturo Bressel, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Fijar la composición que ha de tener en lo sucesivo la M. I. Comisión de Abastos, designando para presidirla al Teniente de Alcalde D. Carlos Navarro.

—Readmitir, en las condiciones que se indican en el expediente al que fué Celador de la Policía Sanitaria de Abastos D. José Berdonces Vidrreta, destituido en el año 1936.

—Expropiar la casa núms. 4 y 6 de la calle de Sixto Celorrio, con motivo de las obras de pavimentación de dicha vía pública.

—Aceptar el anticipo de la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza", de la cantidad de 580.801'94 ptas. a fin de efectuar el abastecimiento de agua en la zona objeto de urbanización del barrio de las Fuentes, rigiendo las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Celebrar un concurso de proyectos para la elección del de coagulación, decantación y cloración (filtros) y estación elevadora de agua filtrada del proyecto general de clarificación de las aguas para abastecimiento de la ciudad.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de agua en la carretera de Castellón, y aprobar el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica municipal.

—Aprobar las relaciones de contribuyentes de los barrios de Alfocea, Montañana y Movera, a los efectos del concierto estipulado para el pago de determinados arbitrios municipales durante el año 1952, y las cuotas que a cada uno de aquéllos corresponde satisfacer.

—Admitir para su canje por cédulas del Banco de Crédito Local de España las obligaciones núms. 5.178 a 5.187, ambos inclusive, según ha solicitado el Banco Hispano Americano. En cuanto a la núm. 5.182, que está amortizada, se satisfará con cargo a la partida de imprevistos.

—Concertar con el restaurante "Savoy" el pago del impuesto de consumo de lujo y arbitrio del 10 %, con fin no fiscal, durante el año 1953.

—Anular el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras, boruillos y pavimentación en las calles de Santo Dominguito de Val y Pedro Joaquín Soler, y ordenar que se proceda a redactar nuevo proyecto, con arreglo a la situación actual.

—Aplicar contribuciones especiales por instalación de la red de alcantarillado en el nuevo Seminario, cuyas obras ascienden a 369.347'17 pesetas.

—Prorrogar, exclusivamente por el año 1953, el concierto estipulado con el Gremio de Tabernas y Casas de Comidas para pago del impuesto de consumo de lujo y arbitrio, con fin no fiscal, del 10 por 100 sobre las consumiciones.

—Concertar con el Frontón Aragonés el pago del impuesto de consumo de lujo y arbitrio del 3 por 100 sobre las traviesas, en la cantidad de 25.000 pesetas, por el año 1953.

—Reducir en el 14'948 por 100 las cuotas de la contribución especial motivada por las obras de abastecimiento de aguas en el lado izquierdo de la carretera de Logroño, como consecuencia de la baja obtenida al practicarse la liquidación de aquéllas.

—Prorrogar, exclusivamente por el año 1953, el concierto estipulado con el Gremio de Cafés y Bares para pago del impuesto de consumo de lujo y arbitrio, con fin no fiscal, del 10 por 100 sobre las consumiciones.

—Extender a la Junta del Canal Imperial de Aragón una certificación acreditativa de que la Corporación le adeuda, por el suministro de agua para el abastecimiento de la ciudad hasta el 31 de diciembre de 1952, la suma de 1.288.732'63 pesetas, a efectos de que se pueda proceder a la negociación bancaria, y respecto a los gastos de la operación se abona-

rará, únicamente, el 4 por 100 de interés de la suma indicada.

—Prorrogar, solamente por el año 1953, el concierto estipulado para pago del impuesto de consumo de lujo con Raimundo Almudi, propietario de la sala de fiestas "Eliseos".

—Adjudicar al Médico del barrio de San Juan de Mozarrifar la vivienda que a tal efecto se ha adquirido, y fijar la cantidad a que ascenderá el canon de tal concesión.

—Adquirir 1.070'19 metros cuadrados de superficie en el barrio de Miralbueno para formar el patio de las escuelas allí existentes, por la cantidad de 16.052'85 pesetas.

—Expropiar la casa núm. 49 de la calle del Sepulcro, de esta ciudad, por estar afectada al plan de Ordenación de la misma.

—Expropiar para vía pública 84'70 metros cuadrados procedentes de la casa núm. 1 de la calle de San Juan y San Pedro, de esta ciudad, por la cantidad de 25.410 pesetas.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 13 de diciembre último, de expropiación de la casa núm. 36 de la calle del Azoque, por las razones que se detallan en el dictamen.

—Adquirir cuatro coches y dos ambulancias para el servicio de esta Corporación, de las marcas y tipos que se señalan en el dictamen, y la venta, mediante subasta, de los vehículos de propiedad municipal que se indican.

—Expropiar una partida de terreno en la Avenida de Hernán Cortés, angular a calle de nueva apertura, por la cantidad de 72.306 pesetas.

—Contestar a D. Salustiano Lon Laga que no procede acceder a su petición, y que, por tanto, se mantiene el acuerdo de expropiar la totalidad de la casa núm. 8 de la calle de Santa Catalina, e iniciar el correspondiente expediente de la número 10 de la misma calle.

—Aceptar la renuncia de D.<sup>a</sup> Julia Marco a la tienda de la casa número 8 de las viviendas protegidas de Montemolín, en las condiciones que se determinan en el dictamen.

—Adjudicar la tienda de la casa núm. 8 de las viviendas protegidas de Montemolín, en las condiciones que se indican.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de los puestos para la venta de helados en la vía pública.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las concesiones administrativas que autorizan la ocupación de la vía pública para la industria fotográfica.

—Adjudicar la tienda existente en la casa núm. 8 de las viviendas protegidas de Montemolín, para destinarla a carnicería, a D. José-Maria Puyuelo Bierge, en las condiciones generales que rigen estas adjudicaciones.

—Adjudicar a D. José Royo Ucar el lote de vehículos fuera de servicio y neumáticos inservibles procedentes del Parque de Tracción Mecánica, por la cantidad de 95.000 pesetas, y desestimar las peticiones presentadas por los otros solicitantes.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 13 de diciembre pasado, sobre expropiación de locales situados en la Avenida de Madrid, 26, y acordar la expropiación total del inmueble, por estar afectado por el Plan de Ordenación de la ciudad.

—Desafectar del servicio público los 54'51 metros cuadrados de terreno procedentes de la calle del Baño; enajenarlos por colindancia a D.<sup>a</sup> Francisca García Molinos por la cantidad de 46.333'50 pesetas, y adquirir, para la formación de nueva manzana, 54'50 metros cuadrados procedentes de la casa número 25 de la calle del Azoque, propiedad de la misma señora, por la cantidad de pesetas 19.647'25.

—Expropiar la casa núm. 39 de la calle de la Verónica, propiedad de D. Enrique Herrero Carvajal.

—Conceder una subvención de pesetas 15.000 para ayuda de los gastos de restauración y pavimentación de la iglesia parroquial del Portillo.

—Conceder, por aclamación, la Medalla de Oro de la Ciudad, a título póstumo, al Excmo. Sr. D. Alvaro Sueiro Villarino, Capitán General que fué de esta Región Militar. Dar su nombre a una calle de la Ciudad, para perpetuar su memoria, y organizar un solemne funeral en sufragio de su alma.

—Reconocer a efectos pasivos y de liquidación de quinquenios los veintiséis años, diez meses y seis días que D. Luis Ximénez de Embún prestó servicios como funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, a reserva de la resolución u opinión que, en su día, pueda emitir la Dirección General de Administración Local, la que tendrá plena validez.

—Reconocer al Policía municipal José Galve Clemente, solamente a efectos de liquidación de quinquenios, los seis meses y veintidós días que prestó servicio como mozo de carga en la Administración de Correos de Madrid, a reserva de la resolución u opinión que, en su día, pueda emitir la Dirección General de

Administración Local, y que tendrá plena validez jurídica.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Inspector municipal veterinario D. Antonio Mariñoso Herbera, y mantener, por tanto, el acuerdo recurrido, de fecha 13 de diciembre de 1952, por el que se comunicaba el resultado de la consulta elevada a la Dirección General de Ganadería.

—Mejorar el jornal diario de las mujeres de limpieza de la Casa de Socorro, fijándolo en 9'95 pesetas diarias, a partir de 1.º de enero de 1953.

—Aprobar las reglamentaciones para la concesión de la Medalla de la Ciudad, en sus tres categorías de Oro, Plata y Bronce, y de los títulos honoríficos de "Hijo predilecto", "Hijo meritisimo", "Hijo adoptivo" y "Concejal honorario".

—Desestimar la petición de Cecilio Ferra Casanova de que se le reconozca a efectos de quinquenios el tiempo servido como vigilante nocturno, ya que en la época en que lo prestó era atendido por la prestación voluntaria del vecindario.

—Reconocer a efectos pasivos los servicios interinos prestados por Andrés Felipe Brumos, y el año y veintisiete días que sirvió en el Ejército.

—Constituir una brigadilla obrera dentro del personal actual, para atender preferentemente a las reparaciones urgentes de los edificios escolares, actuando a las órdenes inmediatas del Sr. Presidente de la M. I. Comisión de Gobernación.

—Reconocer al Auxiliar administrativo D. Cesáreo Castillo Castro el tiempo en que prestó servicios a esta Corporación con carácter interino, a efectos de liquidación de quinquenios.

—Desestimar la petición del obrero de Montes y Parques Fructuoso Gracia Casajo de que se le reconozca, a efectos pasivos, el tiempo que prestó servicios interinos y eventuales a la Excm. Corporación, ya que no puede justificar documentalmente tales servicios.

—Reconocer a efectos pasivos los cuatro años, dos meses y diez días que D. Antonio García Láinez, sepulturero municipal, prestó servicios interinamente en el Cementerio Católico de Torrero.

—Desestimar la petición del Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, jubilado, Antonio Marqueta Sabroso, de que se le reconozca el tiempo servido interinamente a efectos de mejora en su haber jubilatorio, puesto que de la información practicada no

se desprende la seguridad que permite precisar los años de servicio prestados por el interesado como interino y eventual.

—Gratificar con la cantidad de pesetas 500 anuales a los Policías municipales que, en comisión de servicio, desempeñan la función de Ordenanzas del Ilmo. Sr. Alcalde, Sres. Tenientes de Alcaldes y Jefe de la Policía Municipal, por asistencia a actos corporativos.

—Quedar enterada de la Orden ministerial por la que se suprime el Consejo de Protección Escolar de la escuela de "Cándido Domingo".

—Desestimar la instancia del obrero de la Sección de Vialidad y Aguas Pedro Navarro Turbidi de que se le reconozca a efectos pasivos el tiempo servido interinamente, puesto que su ingreso no se realizó mediante oposición.

—Que una Comisión del Excelentísimo Ayuntamiento se desplace a Granada para que asista, en representación del mismo, a los actos de clausura del V Centenario de los Reyes Católicos.

—Tomar en consideración, y pasarla a estudio de la Comisión de Propiedades, una moción del Concejal D. Antonio Biasco del Cacho, interesando una rápida tramitación y cumplimiento de las peticiones contenidas en la moción presentada en la sesión del 24 de noviembre de 1950 por el entonces Concejal D. Francisco Torres Casanova, concerniente a la instalación en nuestra ciudad de un ferial de ganado modelo.

—Tomar en consideración, y pasarla a estudio de la Comisión de Propiedades, una moción presentada por el Concejal D. José Rodríguez Pérez en la que propone la cesión al Instituto Municipal de la Vivienda del edificio Hospedería de la ermita de Villamayor, con la condición de habilitarlo para viviendas modestas.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el restablecimiento del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguér, y el vivo deseo de que en plazo no largo se reintegre a sus funciones.

—Hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por la reciente inauguración de las oficinas del Instituto Municipal de la Vivienda, puesto que en esta entidad ha de apoyarse una interesante faceta de la política municipal.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el nombramiento del ilustre Teniente General Excmo. Sr. D. Francisco Fran-

co Salgado Araujo para la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por haber obtenido plaza de Jefe de la Clínica de Puericultura de la Beneficencia Provincial D. Antonio Noailles Puyol, ex-Concejal de este Ayuntamiento, y felicitarle cordialmente.

Y se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 17 de febrero de 1953.  
El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.— V.º B.º: El Alcalde, Mariano Tomeo.

Núm. 2.576

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### SECCIÓN DE AGUAS

#### Nota-anuncio

D. Luis Bernad Cabrerizo, Presidente de la Comunidad de Regantes de Paracuellos de Jiloca, solicita la inscripción en los libros registros de aguas públicas de varios aprovechamientos de aguas con destino a riegos, derivadas del río Jiloca por medio de las acequias "La Quema" o "D.ª Marina", "San Roque", "Penalengua", "Cifuentes" y "La Marcuera", en los términos municipales de Velilla de Jiloca, Maluenda y Paracuellos de Jiloca, todos ellos en la provincia de Zaragoza.

Corriente de donde se derivan: Río Jiloca.

Término municipal donde radica la toma: Maluenda, para el azud "San Roque", y en Paracuellos de Jiloca, el azud "Cifuentes-Marcuera".

Lugar de emplazamiento: "Los Perales" y "La Huerta".

Caudal aproximado: El necesario.

Objeto del aprovechamiento: Riegos, por las acequias "La Quema" o "D.ª Marina", "San Roque", "Penalengua", "Cifuentes" y "La Marcuera".

El título, en que se funda el usuario es el de aprobación de las Ordenanzas de la Comunidad, hace más de veinte años, para el uso de los citados aprovechamientos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días, naturales y consecutivos, a partir de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las horas há-

biles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º).

Zaragoza, 29 de abril de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.578

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

El oficio-circular núm. 619 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ("Boletín Oficial" de la provincia núm. 188), de fecha 18 de agosto último, recuerda la obligatoriedad de que las Delegaciones locales formen mensualmente el parte modelo 34 de la circular núm. 651 y lo remitan a esta Delegación Provincial, inexcusablemente, en los días comprendidos entre el 25 y último de cada mes.

Como se viene observando el incumplimiento de dicha disposición por algunas Delegaciones locales de esta provincia, se recuerda la necesidad de enviarlo en el modo y fechas dispuestos.

Zaragoza, 4 de mayo de 1953.—El Gobernador civil, Jefe provincial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.585

### Jefatura de Obras Públicas

D. Mariano Sierra Belsué, vecino de Gallur, en su nombre y en el de otros vecinos de dicha localidad, ha presentado una solicitud pidiendo autorización para abrir una zanja e instalar en ella tuberías de abastecimiento y saneamiento de la calle de Miguel de Cervantes, que, partiendo de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, cruza la carretera de Gallur a Sangüesa frente a las escuelas, y termina frente a la calle de Ramón y Cajal, recorriendo este último tramo por la margen derecha de la carretera, con una longitud de 240 metros.

A los efectos del apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se publica esta nota-anuncio para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este "Boletín Oficial", puedan presentar reclamaciones las personas

interesadas o Entidades a quienes afecte dicha petición en la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, 19), durante los días y horas hábiles.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 2.548

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Inspección Provincial de Trabajo a D. Alfredo Alonso Tejada en expedientes de apremio gubernativo tramitados bajo los números 1.678, 1.716-52 y 236-53, por débitos de seguros sociales, por un importe de 3.120'64 pesetas de principal, más la cantidad de 707'70 pesetas calculadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de la liquidación que resultare, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el próximo día 22 de mayo, a las once horas. Los bienes que se subastan son los siguientes:

Un mostrador de madera con piedra de mármol. Valorado en 550 pesetas.

Una báscula balanza tipo "Berkel", hasta 5 kilogramos de fuerza, de color metálico; provista de plato esmaltado y escalerilla en la parte posterior para cálculo de precios. Valorada en 2.950 pesetas.

Un espejo biselado, de las siguientes dimensiones: 0'51X1'18. Valorado en 475 pesetas.

Una bombonera constituida por soportes de varilla metálica niquelada, sobre base de madera, provista de doce recipientes de cristal transparente, con tape. Valorada en 900 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, previniendo que los bienes se encuentran en poder del deudor (Paseo del General Mola, núm. 35).

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres. — José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al registro fiscal de edificios y solares

2.552.—Añiñón

Apéndice al amillaramiento

2.552.—Añiñón

1.560.—Jaraba

Apéndice al amillaramiento de rústica

2.495.—Pozuelo de Aragón

2.551.—Vieras

2.562.—Cunehillos

Apéndice de amillaramiento por urbana

2.551.—Vieras

Altas y bajas por urbana

2.513.—Jaulín

2.536.—Carenas

2.538.—Mesones de Isuela

2.539.—A forque

2.554.—Nigüella

2.560.—Jaraba

Cuentas de valores independientes del presupuesto

2.512.—Epi a

Cuentas municipales.

2.509.—Bijuesca

2.550.—La Zaida

Cuentas de caudales

2.509.—Bijuesca

2.512.—Epila

2.536.—Carenas

Cuenta general del presupuesto

2.510.—Los Fayos

2.512.—Epila

2.536.—Carenas

2.538.—Mesones de Isuela

2.554.—Nigüella

Cuenta del patrimonio municipal

2.509.—Bijuesca

2.512.—Epila

Expedientes de transferencia de crédito

2.511.—Sos del Rey Católico

Liquidación de presupuesto en relación de deudores y acreedores

2.509.—Bijuesca

2.510.—Los Fayos

2.537.—Magalón

2.538.—Mesones de Isuela

2.550.—La Zaida

2.553.—Pina de Ebro

2.554.—Nigüella

2.561.—Ejea de los Caballeros

Presupuesto municipal ordinario

2.556.—La Almolca

Presupuesto municipal extraordinario

2.555.—Munébrega

## Recuento de ganadería

2.51.—Vierlas  
2.562.—Cunchillos

\*\*\*

Núm. 2.563

LUNA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 23 del actual, acordó por unanimidad proveer en propiedad las plazas que a continuación se expresan:

Dos plazas de Auxiliares administrativos, dotadas en presupuesto con el haber anual de 9.000 pesetas cada una, más las gratificaciones reglamentarias.

Una plaza de Vigilante nocturno o Guardia de Policía Urbana, dotada en presupuesto con el haber anual de 6.000 pesetas y las gratificaciones reglamentarias. Todo ello de conformidad con lo determinado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Las plazas de Auxiliares de Secretaría se proveerán por oposición. La plaza de Vigilante, por medio de concurso, previo examen de aptitud, de conformidad con lo que preceptúan los respectivos artículos 232 del Reglamento de Funcionarios Municipales y 352 de la Ley de Régimen Local.

2.<sup>a</sup> Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales funcionarios que lleven, por lo menos, cinco años consecutivos, cumplidos en 30 de junio de 1952, de servicios prestados al Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup> Las instancias se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que se publique el anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A dichas instancias se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado en el que se acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.
- f) Certificado de estar incluido en la disposición transitoria segunda

del Reglamento, con aportación literal del nombramiento efectuado.

g) Certificado de los méritos que puedan alegar los concursantes a la provisión.

4.<sup>a</sup> Además de los haberes consignados al principio de este anuncio, los nombrados gozarán de todos los emolumentos económicos y ventajas que se establecen en la legislación sobre funcionarios municipales y en los reglamentos de orden interior que pueda aprobar la Corporación.

5.<sup>a</sup> Las plazas de Auxiliares se proveerán por medio de la ejecución de dos ejercicios, uno de carácter teórico y otro de índole práctica. El primero de ellos consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de media hora, dos temas del cuestionario que se adjunta a estas bases. El segundo, en redactar un documento de índole municipal, que determinará el Tribunal calificador, y copiar mecanográficamente de un libro o periódico, durante quince minutos, un trozo para apreciar la velocidad y corrección de la escritura.

6.<sup>a</sup> La plaza de Vigilante será provista mediante examen de aptitud, consistente en la escritura al dictado de un particular que determinará el Jurado calificador, y de la redacción de un parte de denuncia dirigido a la Alcaldía por infracción de un precepto por la misma ordenado.

7.<sup>a</sup> Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el local, día y hora que designe el Tribunal calificador.

8.<sup>a</sup> El Tribunal para la práctica de los ejercicios de la provisión de las plazas de Auxiliares de Secretaría estará constituido por el Alcalde, como Presidente; como Vocales, por el representante del Profesorado oficial, por el Secretario de la Corporación y por el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el funcionario municipal que designe la Alcaldía.

9.<sup>a</sup> El Tribunal calificador para la provisión del cargo de Vigilante estará compuesto por el Alcalde, como Presidente, y como Vocales, un representante del Ayuntamiento, designado por la misma Corporación, el Secretario de la misma y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el funcionario que designe la Alcaldía.

\*\*\*

ANEXO A LAS ANTERIORES BASES  
Programa para el ejercicio teórico a los fines de la provisión de las plazas de Auxiliares

Tema 1.<sup>o</sup> Concepto del Municipio. Términos municipales.—Mancomunidades, Agrupaciones forzosas y Entidades menores.

Tema 2.<sup>o</sup> Población y empadronamiento.—Censo de población.—Padrón de habitantes.

Tema 3.<sup>o</sup> Autoridades municipales. Alcalde.—Tenientes de Alcalde.—Concejales.—Condiciones, designación y atribuciones.

Tema 4.<sup>o</sup> Régimen especial de Carta.—La Carta orgánica.—La Carta económica.—Sus diferencias, características y forma de redacción y aprobación.

Tema 5.<sup>o</sup> Competencia municipal. El Pleno municipal.—La Comisión Municipal Permanente.—Las Comisiones informativas.—Sus características y atribuciones.

Tema 6.<sup>o</sup> Obras y servicios municipales.—Clases de obras y de servicios.—Servicios municipalizados.—Formas y procedimiento de municipalización.

Tema 7.<sup>o</sup> Los funcionarios municipales.—Sus clases.—Derechos y obligaciones.—Sus funciones.—Provisión y cargos.

Tema 8.<sup>o</sup> Régimen jurídico.—Recursos gubernativos, económico-administrativos y contencioso-administrativos.

Tema 9.<sup>o</sup> Los presupuestos municipales.—Sus clases y categorías.—Formación, redacción y aprobación. Gastos e ingresos.

Tema 10. Exacciones municipales. Derechos y tasas, arbitrios, contribuciones e impuestos.

Tema 11. Cuentas y contabilidad municipal.—Habilitaciones y transferencias de crédito.

Tema 12. Recaudación, inspección y prescripción.

Luna, 25 de abril de 1953.—El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 2.559  
VILLALENGUA

Por tiempo reglamentario se admiten en esta Alcaldía reclamaciones contra las alteraciones de rústica y urbana.

Villalengua, 1 de mayo de 1953.—El Alcalde, Martín Ledesma.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.538

BENEDICTO IGUAR (Joaquín), de 23 años, soltero, blanqueador, hijo de Prudencio y de Concepción, natural y vecino de Sádaba (Zaragoza), y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa que se le sigue con el núm. 77 de 1950, por el delito de estafa de materiales, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona a constituirse en prisión provisional por dicha causa.

Núm. 2.545

OBEDE ARRIETA (Emiliana), casada, de 37 años, sus labores, natural de Castejón de Valdejasa, vecina de Zaragoza y Tauste, respectivamente, cuyo paradero se ignora, procesada en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 113 de 1950, sobre hurto y apropiación indebida, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Núm. 2.583

## JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 84 de 1953 por el Banco Hispano Americano, S. A., contra los cónyuges D.<sup>ña</sup> Teresa Sáenz Moreno y D. Manuel Blasco Blasco, que tuvieron su último domicilio conocido en

esta ciudad (calle de Baselga, 2, primero), en reclamación de pesetas 50.112'20 de principal y gastos de protesto, más intereses y costas, con fecha 30 de abril último, y por ignorarse el paradero de los demandados, se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago; y se cita de remate a los nombrados demandados para que en término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, bajo apercibimiento de que si no lo realizan seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.549

## JUZGADO NUM. 2

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario núm. 11 de 1953, sobre estafa, ha acordado se cite a la denunciada Concepción Mustienes Jarque para que en plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicha denunciada, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Zaragoza, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.574

## JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguillaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo instado por D. Vicente Jaime Rodrigo, representado por el Procurador Sr. Guelbenzu, contra D. Antonio Pablo Cáncer, en reclamación de 7.145 pesetas, en cuyo juicio, y por ser firme la sentencia y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, simultáneamente ante la sala-audiencia de este Juzgado y la de igual clase de Fraga, para el día 28 de mayo próximo, a las diez de su mañana, las siguientes fincas, sitas en Albalate de Cinca:

Un campo en la partida del "Cuartón", de 8 hectáreas de cabida. Linda:

Al Este, con viuda de Manuel Valis; al Oeste, con Antonio Sender y otros; al Norte, con camino, y al Sur, con Francisco Burro. Valorado en pesetas 120.000.

Otro campo en igual partida, de 3 hectáreas de cabida. Linda: Al Norte, con Francisco Millera; Sur, con Matías Castejón; Oeste, con Eusebio Esparza, y Norte, con viuda de Antonio Montull. Valorado en 40.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en este acto deberán consignar en el Juzgado el 10 % de la tasación y carnet de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad de referida finca; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la liquidación de cargas obra en los autos para quien desee examinarla, y que no se aplicará a las anteriores o preferentes que hubiere el precio del remate, quedando subsistentes.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.523

## JUZGADO NUM. 4

## Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario número 139 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, se cita por medio de la presente a Luis Payá Santos a fin de que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado para ser oído y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario indicado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.524

## JUZGADO NUM. 4

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario número 150 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, se cita por medio de la presente a Francisco-José Cañas Fuentes a fin de que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado para ser oído y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario indicado, apercibiéndole que

de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Hérce.

Núm. 2.525  
JUZGADO NUM. 4

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario número 151 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, se cita por medio de la presente a Lucas Torres López, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que se le instruye, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Hérce.

Núm. 2.526  
JUZGADO NUM. 4  
Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario número 152 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, se cita por medio de la presente a Saturnino Sánchez Marcos a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que se le instruye, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Hérce.

Núm. 2.527  
JUZGADO NUM. 4  
Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario número 153 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, se cita por medio de la presente a Angel Repiso Gil a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que se le instruye, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Hérce.

Núm. 2.528  
JUZGADO NUM. 4  
Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 154 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, se cita por medio de la presente a Escolástico Cojata González a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que se le instruye, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Hérce.

Núm. 2.529  
JUZGADO NUM. 4  
Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario número 149 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, se cita por medio de la presente a Pedro Cabrera Muñoz a fin de que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado para ser oído y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario indicado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Hérce.

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.547  
CASPE

##### Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas seguido con el núm. 14 de 1951, sobre lesiones, contra Juan Ariza Giménez y Antonio Falcó Ayala, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado a los mismos en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 20'40 pesetas.

Derechos del Agente judicial, 10'15.  
Derechos de los facultativos médicos, 95.

Reintegro del expediente, 8.  
Total, 133'55.

De las que corresponden 19'30 pesetas al condenado Juan Ariza Giménez,

nez, y al penado Antonio Falcó Ayala la suma de 115'25 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días a los referidos condenados, en ignorado paradero, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en el Depósito municipal de esta ciudad al objeto de cumplir Antonio Falcó la pena de diez días de arresto, y Juan Ariza la pena de cinco días de arresto menor, expido la presente en Caspe a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Miguel Figueira.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.592

### General de Autobuses Urbanos de Zaragoza, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, de conformidad con el art. 50 de la Ley de Sociedades Anónimas, para el día 23 de mayo corriente, a las diecisiete horas, en su domicilio social (calle de Miguel Servet, 113 y 115), con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1952.—2.º Distribución del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.—3.º Nombramiento de censores de cuentas para 1953.—4.º Modificación de los Estatutos sociales para ser adaptados a la Ley de Sociedades Anónimas.—5.º Ruégos y preguntas.

De no concurrir los dos tercios del capital exigidos por el artículo 58 de la expresada Ley para la validez de los acuerdos, se celebrará la Junta general en segunda convocatoria al siguiente día 24, en el mismo local y a igual hora.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración.

Núm. 2.540

### Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Terrer

Por plazo de quince días se halla de manifiesto en la Hermanidad de Labradores el repartimiento de guardería, a los efectos de las reclamaciones pertinentes.

Terrer, 1.º de mayo de 1953.—El Jefe de la Hermanidad, Julio García.